



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Olave y Azcarate - Designaciones Docentes - EX-2024-00580141- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00580141- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varios agentes en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA GABRIELA OLAVE** (Legajo N° 33778/52 - CUIL 27-28608234-9) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con **CUATRO (4) módulos** semanales (CF 9-

84-04-04), en **MATEMÁTICA CICLO BÁSICO** con carácter INTERINO a partir del 4 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2024, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-02-2-1-5-10), módulos vacantes por renuncia de Florencia Rojas Passoni Legajo N° 37031/53- Accede al cargo fuera del Listado Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Designar al agente **MARTÍN FERNÁNDEZ DE AZCÁRATE** (Legajo N° 37481/56 - CUIL 20-42418978-3) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con **TRES (3) módulos** semanales (CF 9-84-03-04), en **LITERATURA** con carácter INTERINO a partir del 16 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2024, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-02-2-1-5-10), módulos vacantes por renuncia de Josias Pablo Alexander Corvalan Roth Legajo N° 36586/53. Accede al cargo fuera del Listado Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° durante los periodos de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9– Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -

P.P 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

